CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 259

02 OCT 2026

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
890.980.998–8

CONTRATISTA: **SUMITIVA SAS**
NIT: 901.343.675 – 1
Dirección: Carrera 89 # 103 – 15
Celular: 314 756 6153
Email: sumitivasas@gmail.com
Chigorodó – Antioquia

PRIMERA. OBJETO: "COMPRA DE UNIFORMES PARA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **12 de 2026**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. UNIFORMES ACTIVIDAD FÍSICA, AJEDREZ, BILLAR, MINI TEJO, TEJO, TENIS DE MESA, ENTRENADORES.					
1	**CAMISETA TIPO POLO DEPORTIVA SUBLIMADA.** MATERIAL: Tela Sudáfrica (poliéster de alta calidad). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: tejido en poliéster sublimado, resistente al arrugado y fácil de lavar. GRÁFICOS INSTITUCIONALES: sublimados según diseño aprobado por el supervisor. PROPIEDADES DEL TEJIDO: elástico, ligero, transpirable y de secado rápido. Tallas S, M, L, XL, XXL, XXXL. NOTA 14 UNIDADES DE UN COLOR DIFERENTE PARA USO DE LOS ENTRENADORES	Unidad	300	$900.000	$27.000.000
2	**GORRA INSTITUCIONAL.** Material: microfibra deportiva en poliéster tipo dril liviano (transpirable y resistente). Características técnicas: Estructura: semirrígida con seis paneles y visera curva reforzada. Frontal: bordado con la palabra "Chigorodó". Lateral: escudo institucional estampado en DTF full color según diseño aprobado por el supervisor estampado en DTF. Ajuste posterior: tipo broche o velcro, adaptable a diferentes tallas. Color: azul institucional.	Unidad	390	$27.000	$10.530.000
UNIFORME DE ATLETISMO					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	ESQUELETO DEPORTIVO TIPO ATLETISMO MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta densidad y peso ligero) con tecnología de secado rápido (Dry-Fit). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%) con integración completa de los gráficos, tintas dentro de la fibra de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO Y SISA: Sesgo en la misma tela sublimada con costura plana. CORTE: Anatómico / ergonómico sin mangas (tipo esqueleto deportivo). COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL,XXL LYCRA CORTA / SHORT DE ATLETISMO MATERIAL: Tela Lycra Pesada Deportiva (poliéster / elastano de alta compresión y densidad). PRETINA: Elástica ancha con cordón interno de ajuste. CORTE: Ergonómico de media pierna. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL,XXXL.	Unidad	18	$117.900	$2.122.200
	UNIFORME DE CICLISMO				
4	CAMISETA / JERSEY DE CICLISMO MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta calidad) con tecnología de secado rápido (Dry-Fit). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: Tipo cuello corto o semi alto en la misma tela sublimada. CIERRE: Cierre frontal de media cremallera (Half Zip) o cremallera completa estándar para facilitar la ventilación. BOLSILLOS POSTERIORES: Dos (2) o tres (3) compartimentos en la parte inferior de la espalda con resorte de ajuste para llevar objetos personales o hidratación. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL, XXXL. PANTALONETA / CICLISMO CON BADANA MATERIAL: Tela Lycra deportiva (poliéster / elastano) de buena elasticidad y ajuste al cuerpo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: BADANA INCLUIDA: Cojín/badana interior sencilla de espuma de densidad media, antialérgica y transpirable, que brinda comodidad básica en el sillín. PRETINA: Elástica de alta flexibilidad que asegura un buen agarre a la cintura sin generar presión excesiva. BOTA: Con dobladillo elástico sencillo para evitar que la prenda se	Unidad	8	$243.000	$1.944.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	suba al pedalear. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL, XXXL.				
	UNIFORME DE NATACIÓN				
5	ESQUELETO DEPORTIVO AJUSTADO AL CUERPO. MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta densidad y peso ligero) con tecnología de secado rápido (Dry-Fit). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%) con integración completa de los gráficos, tintas dentro de la fibra de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO EN V Y SISA: Sesgo en la misma tela sublimada con costura plana. CORTE: Anatómico / ergonómico sin mangas (tipo esqueleto deportivo). COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL,XXL LYCRA CORTA / SHORT MATERIAL: Tela Lycra Pesada Deportiva (poliéster / elastano de alta compresión y densidad). PRETINA: Elástica CORTE: Ergonómico de media pierna. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL,XXXL.	Unidad	13	$121.000	$1.5730.000
	UNIFORME DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA FEMENINO Y MASCULINO				
6	CAMISETA DE FÚTBOL MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta calidad) con tecnología de secado rápido (Dry-Fit). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: Tejido o en la misma tela sublimada (tipo V o redondo), resistente al arrugado y cómodo. MANGA: Corta con dobladillo reforzado. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor, numeradas. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL, XXXL PANTALONETA DE FÚTBOL (SHORT) MATERIAL: Tela Sudáfrica o Microfibra deportiva (100% poliéster). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total o fondo entero en color institucional. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: PRETINA: Elástica de alta flexibilidad con cordón ajustable interno para una sujeción firme sin molestar en la cintura. CORTE: Deportivo holgado por encima de la rodilla, favoreciendo la	Unidad	44	$118.000	$5.192.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	zancada y el cobro de balón. COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL, XXXL. MEDIAS DE FÚTBOL MATERIAL: Elastano. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: ESTRUCTURA: Caña alta (hasta debajo de la rodilla) con tejido acanalado de alta elasticidad en tobillo y pantorrilla para sostener la espinillera. TALLAS: Estándar / Única (38-42 adaptables).				
UNIFORME POLIDEPORTIVO (BALONCESTO Y VOLEIBOL)					
7	CAMISETA MANGA SISA (ESQUELETO DEPORTIVO) MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta densidad) con tecnología de secado rápido (Dry-Fit). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos y colores dentro de la fibra de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO V Y SISA: Sesgo rematado en la misma tela sublimada; corte amplio sin mangas (tipo esqueleto deportivo). COLORES Y GRÁFICOS INSTITUCIONALES: según diseño aprobado por el supervisor. TALLAS: S, M, L, XL, XXL, XXL, XXXL. PANTALONETA DEPORTIVA (SHORT) MATERIAL: Tela Sudáfrica (100% poliéster de alta calidad) de alto rendimiento. TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total o fondo entero en color institucional según diseño. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: PRETINA: Elástica de alta flexibilidad con cordón interno de ajuste. CORTE: Deportivo holgado por debajo de la rodilla.		46	$121.000	$5.566.000
				SUBTOTAL	**$53.927.200**
				IVA (19%)	**$10.246.168**
				TOTAL	**$64.173.368**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general. **3.** Solicitar al municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el

perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **6.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **7.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero **II. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES: 1.** Entregar los uniformes con las características pactadas y conforme las condiciones técnicas exigidas. **2.** Garantizar el transporte y entrega de los uniformes en la secretaría de Educación para la Cultura de Chigorodó o en el lugar que por razones logísticas o de aprovisionamiento defina la Supervisión. **3.** Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **5.** Atender y asumir la totalidad del costo en caso de presentarse daños, defectos o imperfecciones en cualquiera de los elementos, los cambios deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor, igualmente en el caso que las tallas no coincidan con las solicitadas. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de CHIGORODÓ. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **7.** Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor a contratar por parte del **municipio de Chigorodó**, asciende a la suma de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($64.173.368),** el cual será financiado con recursos del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales, Con cargo a la disponibilidad presupuestal Nº 806 del 22/09/2026. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Chigorodó realizará el pago al CONTRATISTA en un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. El pago se efectuará previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Acta de Supervisión y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, y la respectiva Entrada a Almacén, que acredite la recepción y el ingreso de la totalidad de los elementos adquiridos al almacén de la Entidad. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un término de ejecución de **diez (10) días** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN**: El Municipio de CHIGORODÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo que por la integridad de diferentes dependencias según la naturaleza de los eventos. La supervisión estará a cargo de la **Secretaria de Educación para la Cultura. OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El

suministro se entregara en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó. **NOVENA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. El contratista, podrá acreditar el amparo de los riesgos derivados del contrato a través de los mecanismos de cobertura del Decreto 1082 de 2015, en el evento de no serle posible la adquisición de una póliza de seguro, o contrato de seguro. **DECIMA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-**. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las

disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el **municipio de Chigorodó**.

Entidad Contratante:	**TULIA IRENE RUIZ GARCÍA** 02 OCT 2026 Alcaldesa Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	**SUMITIVA SAS** R/L GERMAN ARTURO JULIO SERPA	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Proyectó:	**ANDRÉS FELIPE MAHECHA GUTIÉRREZ** Asesor Externo Contratación	
Reviso:	**GIRLEY TATIANA SÁNCHEZ CARRASCO** Jefa Oficina Jurídica	